

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-039-14;
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE DOCUMENTOS
OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN,
FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS,
CERTIFICADOS Y TÍTULOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Naucalpan de Juárez, noviembre 20 2014

5
1

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-039-2014 referente a la contratación del servicio de impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos, bajo la modalidad de contrato abierto; realizada entre el 24 de septiembre y el 10 de noviembre de 2014.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social, en observancia del acuerdo del Ejecutivo del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el 21 abril del año 2008, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales, dependencia convocante, en el siguiente procedimiento de licitación pública nacional presencial .

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-039-14	Contratación del servicio de impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos, bajo la modalidad de contrato abierto

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, vigente a partir del 5 de noviembre del mismo año.

En el proceso se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regula los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión razonada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación aplicable por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación referida, la verificación de la documentación que la integra, la emisión del dictamen, fallo y la formalización del contrato es materia de responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades sustanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de bases; presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnica y económica comprobando que se atendieron los requerimientos planteados por

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

los oferentes, presencié la sesión de oferta económica, asistí a la sesión de dictamen y verifiqué el contenido del fallo y la contratación.

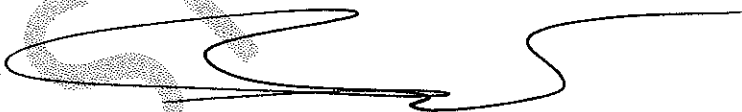
Me queda claro que la convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad vigente y que fueron respetados los derechos de los oferentes, construyéndose un clima que permitió que se atendieran puntualmente las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de Licitación Pública, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y diseño normativo aplicables a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consiguadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autográficos a la Secretaría de Finanzas como unidad contratante, a la Secretaría del Medio Ambiente como unidad usuaria, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-IV

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 noviembre de 2014.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan efficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Propone cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Lleva la contabilidad gubernamental e informa, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emite las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquiere los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguarda y da mantenimiento al patrimonio.
- Administra el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elabora el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigila que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquiere los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Provee oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la contratación del servicio de impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos, bajo la modalidad de contrato abierto, como se indica en el Anexo número UNO de las bases respectivas

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO RESPECTIVO

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y renovó registro como Testigo Social 011-2011-IV, vigente desde el 02 de mayo del 2014 y hasta el 01 de mayo de 2015, se anexa copia simple de la constancia.

IV ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Coordinación Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México extendió el 19 de septiembre de 2014, invitación para participar en calidad de Testigo Social en el proceso adquisitivo en comento durante los meses de septiembre a noviembre de 2014.

V DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Certificado con holograma: Es el documento legal que permite expedir la constancia de verificación en términos positivos, en relación a la emisión de contaminantes de vehículos obligados a la misma.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación y su Reglamento.

Contrato abierto: Es el instrumento que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferente.- Persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor.- Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas.

Servidor Público designado por la convocante.- Servidor público que designa la convocante para llevar a cabo los actos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Servicio.- Solución que permite proveer del servicio para la emisión personalizada de certificados de verificación vehicular con hologramas con medidas de control de alta seguridad, proceso integral de producción, impresión, control sistematizado, empaque y entrega a empresa de traslado de valores, para que esta última a su vez los entregue en los verificentros. El servicio se prestará a partir de 2014 y hasta agotar, en su caso, el monto máximo señalado en el contrato

VI ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El Programa de Verificación Vehicular Obligatoria tiene como objetivo regular los niveles de emisiones contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación, emplacados en el Estado de México que deberán ser verificados durante el primer y segundo semestre del año 2015. El programa constituye un instrumento, por medio del cual el Gobierno del Estado de México busca garantizar el derecho constitucional de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como reducir los niveles de contaminación atmosférica que permitan preservar la calidad del aire y la salud de sus habitantes.

Son obligados a observar las disposiciones del Programa los propietarios, poseedores y/o conductores de los vehículos automotores clasificados como uso particular, intensivo y múltiples o utilitarios emplacados en el Estado de México (con excepción de motocicletas, vehículos con placas de circulación de auto antiguo, personas discapacitadas y aquellos que por su tecnología no sea posible realizar la prueba de verificación vehicular); de igual manera aquellos que porten placa metropolitana. De la misma manera, quedan obligados a observar el Programa los Verificentros y Talleres PIREC autorizados en el Estado de México los proveedores de equipo de verificación vehicular (equipos analizadores, dinamometría, aforo y video-vigilancia), los proveedores autorizados de convertidores catalíticos que se comercialicen para el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes PIREC, laboratorios de calibración, distribuidores y empresas autorizadas en la entidad para la comercialización e instalación del Sistema Integral Certificado de equipos de Gas en vehículos automotores.

Con base en lo anterior y mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número SMA-072/2014, la Secretaría del Medio Ambiente requirió la contratación del servicio correspondiente al programa de Gasto Corriente Estatal. El servicio incluye la capacidad de producción, impresión, control sistematizado, empaque, y entrega a empresa de traslado de valores de certificados de verificación vehicular con holograma, conforme a las especificaciones definidas por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente. El proveedor deberá garantizar y realizar la producción e impresión de los bienes solicitados sin que pueda, bajo ninguna circunstancia, subcontratar encomendar o ceder a terceros, en forma parcial o total, la materia del contrato. Una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-039-2014.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

Etapa de licitación	Fecha
Revisión y validación de Bases.	24 de septiembre 2014
Convocatoria	15 de octubre de 2014
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2014
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y oferta económica	23 de octubre de 2014
Fallo del procedimiento	03 de noviembre de 2014
Contrato	10 noviembre de 2014

Convocatoria

La Convocante publicó el 15 de octubre de 2014, en los periódicos EL SOL DE MÉXICO y TOLLOCAN A 8 COLUMNAS, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-039-2014, referente a la contratación del servicio de impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos, como se indica en el Anexo número UNO de las bases respectivas.

Adquirieron bases las siguientes personas jurídico colectivas:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
Formularios de México, S.A. de C.V.
Accesos Holográficos, S.A. de C.V.
Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V.

Junta de Aclaraciones

De conformidad con el calendario aprobado y con apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 73, 74, 75, 76, 77, 78 79, 80 y 81, de su Reglamento, el día 20 de octubre de 2014 se llevó a cabo la junta de aclaraciones. La empresa Formas Inteligente, S.A. de C.V., presentó 5 preguntas de orden técnico y 2 de orden administrativa.

Una vez disipadas las dudas y aclaraciones ofrecidas por la unidad administrativa usuaria, los participantes manifestaron su entera satisfacción con el contenido de cada uno de los cuestionamientos formulados, el acta de la sesión quedó a disposición de licitantes que adquirieron bases y no hubieran asistido a la Junta de Aclaraciones.

6 7

Evaluación de propuestas técnicas y económicas

El día 23 de octubre del 2014, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuestas de la licitación pública LPN-039-2014, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento y con la participación de los siguientes oferentes.

- Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
- Accesos Holográficos, S.A. de C.V.
- Formularios de México, S.A. de C.V.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales abrió los sobres con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por las empresas Formas Inteligentes, S.A. de C.V y Accesos Holográficos, S.A. de C.V, e informó que se desechara los de la empresa Formularios de México, S.A. de C.V, por incumplir con el punto 2.3 de las bases por no haber presentado original o copia certificada y copia simple para cotejo de la cédula de identificación fiscal e inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 86, fracción VII, de su Reglamento, era procedente desechar esa propuesta técnica.

A continuación, el funcionario designado informó que se recibían, para análisis y evaluación, las propuestas económicas, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el importe total de las mismas de los siguientes oferentes:

Formas Inteligentes, S.A. de C.V., cotiza una partida, por un importe total de \$58'824,000.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N).

Accesos Holográficos, S.A. de C.V., cotiza una partida, por un importe total de \$34'400,000.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; los criterios de evaluación observados fueron los que a continuación se reproducen:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en los criterios definidos anteriormente, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas resultando que la empresa Accesos Holográficos S.A. de C.V incumplió con 131 (ciento treinta y una) especificaciones técnicas, mismas que son parte integrante del acta correspondiente. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como con los puntos 6.2.1 y 6.2.6 de las bases relativas, era procedente descalificar y desechar la propuesta del referido oferente.

Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V., con importe total de \$58'824,000.00, se desprende que es solvente técnica y económicamente porque cumple con los requisitos establecidos en las bases, garantiza su cumplimiento y ha ofrecido el precio más bajo considerando el precio de mercado informado por el Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número 203422104/3735/2014 de fecha 03 de noviembre de 2014, resultando que la clave de verificación ofertada se encontraba dentro del precio de mercado no siendo, por lo tanto, necesario recurrir a contraoferta.

VII FALLO

Por lo anteriormente expuesto y fundado la convocante resolvió:

PRIMERO. Las cantidades del servicio que serán adquiridos a través de contrato abierto son las siguientes: Requisición SMA 072/2014; Clave 13678; Unidad de medida: de servicio

Cantidad mínima: 2,580,000

Cantidad Máxima: 4,300,000

La descripción del servicio está especificada en el Anexo UNO. El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar la cantidad máxima indicada.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar el servicio objeto de la licitación pública nacional presencial no. LPNP-039-2014 a favor del oferente FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V por un importe total de \$58'824,000.00. (Cincuenta y ocho millones ochocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N., con las siguientes especificaciones:

Req.	Clave	Descripcion	Unidad de medida.	Cantidad	Precio unitario	Importe total
SMA-072/2014	13678	Certificado de holograma de verificación vehicular.	Servicio	4,300,000	\$13.68	\$58'824,000.00
TOTAL						\$58'824,000.00

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

La empresa adjudicada debe cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 12.2 de las bases.

CUARTO. La empresa adjudicada debe cumplir con el inicio de la prestación del servicio, que será una vez emitido el fallo de adjudicación correspondiente, y hasta agotar en su caso, el monto máximo señalado en el contrato; independientemente de las obligaciones previas que deba cumplir el prestador del servicio adjudicado consideradas en las bases.

Entrega inicial: Los primeros diez días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio, conforme los requerimientos del área usuaria, el oferente adjudicado deberá realizar la producción, impresión, control sistematizado, empaque y entrega a empresa de traslado de valores de por lo menos 300,000 certificados de verificación vehicular con holograma 2015

Entregas subsecuentes.: El oferente adjudicado debe realizar en las cantidades que le sean indicadas, la producción, impresión, control sistematizado, empaque y entrega a empresa de traslado de valores, dentro de los tres días hábiles posteriores al día en que se registró el requerimiento correspondiente en el Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular (SAEyHVV); y conforme los requerimientos del área usuaria.

Horario de prestación del servicio: de lunes a viernes en horario de 08:00 a 18:00 horas.

QUINTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe entregarla el oferente adjudicado, en la forma y términos establecidos en el punto 12.4 de las bases.

Así lo resolvió el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 03 de noviembre de 2014.

VIII CONTRATO

El 10 de noviembre de 2014 se suscribe por las partes el contrato CS/63/2014, mismo que está sustanciado de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes.

IX CONCLUSIÓN.

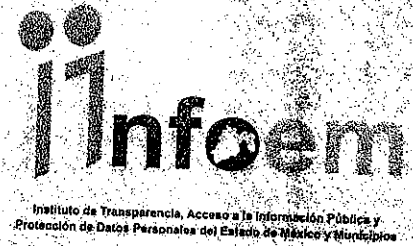
Por la forma en que se llevaron a cabo las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP 039-2014, y observados los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens.

Testigo Social 011-2011-IV



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Francisco José Barbosa Stevens

la presente

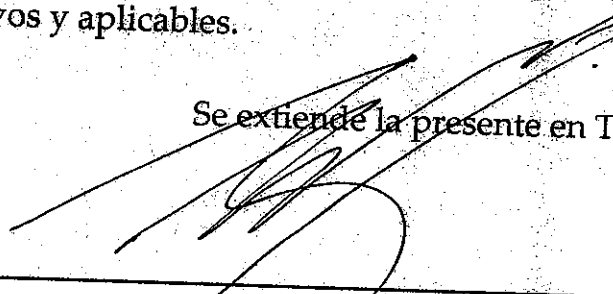
CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

No. de Registro 011 - 2011 - IV

Vigente a partir del 02 de mayo de 2014 y hasta el 01 de mayo de 2015

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en Toluca, Estado de México, a 21 de abril de 2014.


L. en E. Rosendoevneni Monterrey Chepov
Presidente


M. en D. C. A. David A. Cardenas Alamo
Secretario de Actas

A-165117
1331

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CRÉDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ARREDONDO, NEGRETE, JOSE LUIS
 EDAD: 45 SEXO: H
 DOMICILIO: C MATEMATICOS 22, COL SAN JOSE XALOSTOC 55360, ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 FOLIO: 0000138481388 AÑO DE REGISTRO: 2001-01
 CLAVE DE ELECTOR: ARNGLS67010809H800
 CURP: AENL670108HDFRGS03
 ESTADO: 15 MUNICIPIO: 034
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1470
 EMISION: 2012 VIGENCIA HASTA: 2022



FRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, BORRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO FUERA EMITIDO.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

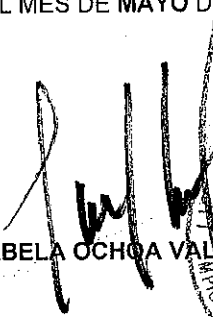
LOCALS FEDERALES LOCALS Y EXTRAJERARQUÍAS

LA SUSCRITA LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ---

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ESCRITA POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, Y AL QUE ME REMITO, TODO LO CUAL SE HACE CONSTAR EN EL ASIENTO DE REGISTRO NÚMERO 2,185 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) DEL LIBRO 3 (TRES) DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE. ---

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA




1330



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CEDULA NÚMERO: 6078

EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA
DENOMINADA FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

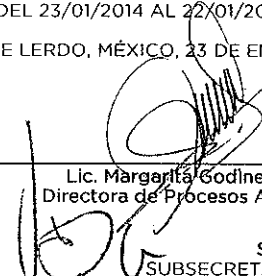
POR CONDUCTO DE JOSE LUIS ARREDONDO NEGRETE

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EXHIBIÓ, ANTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LA
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y
REGISTRO EN EL "CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y
PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE LE EXPIDE LA
PRESENTE".

CEDULA DE PROVEEDOR

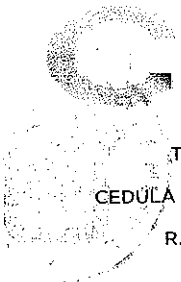
QUE LO ACREDITA COMO PROVEEDOR ACTIVO, POR EL
PERIODO DEL 23/01/2014 AL 22/01/2015

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE ENERO DE 2014


Lic. Margarita Godínez Cruces
Directora de Procesos Adquisitivos

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FO DGRM DIMPP 09



Tipo: Renovación

CEDULA No.: 6078

R.F.C. FIN9305246C6

EMPRESA/PERSONA FÍSICA REGISTRADA EN LOS
GIROS DE:

1. 3612 PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACION EN GENERAL PARA DIFUSION
2. 3362 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS

ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE ALTA SEGURIDAD,
TENENCIAS, HOLOGRAMAS, CERTIFICADOS DE
VERIFICACIÓN, ESTADOS DE CUENTA, AUTOSOBRES,
FORMAS CONTINUAS Y TODO TIPO DE IMPRESIÓN.

CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE: NO


JOSE LUIS ARREDONDO NEGRETE
FIRMA DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA
EMPRESA